

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000418

-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 220-2022-SIS/J publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de Noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Género del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 220-2022-SIS/J, Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 81 770 508,00 (OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2022", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito al Decreto

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000418 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

Supremo N° 263-2022-EF y a los convenios suscritos; a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 245,938.00), UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2- Tumbes, por un monto de (S/ 685,927.00); Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 931,865.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 220-2022-SIS/J, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por un monto **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 931,865.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		931,865.00
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		931,865.00
1.4. 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		931,865.00
1.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		931,865.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00418 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

29 NOV 2022

1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

931,865.00

TOTAL INGRESOS U.E.:

931,865.00

400 SALUD TUMBES

S/ 245,938.00

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO

S/ 685,927.00

MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

S/ 931,865.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO

G.G.G.

MONTO (Soles)

5 GASTOS CORRIENTES

S/ 931,865.00

2.3. Bienes y Servicios

S/ 931,865.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

S/ 931,865.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBESUNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO.:
RUBRO:400 SALUD TUMBES
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIASCATEGORIA
PRESUPUESTAL:9002 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5001171 Seguro Integral de Salud

G.G.G.:

2.3. Bienes y Servicios

245,938.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

245,938.00

UNIDAD EJECUTORA:

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE
ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA
JAMO II-2 - TUMBESFTE. DE FTO.:
RUBRO:4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIASCATEGORIA
PRESUPUESTAL:9002 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOS



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00418-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5001563 Atención en Hospitalización	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	685,927.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 – TUMBES		685,927.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		931,865.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P.)